



Delegación de la Comisión Europea en Perú

**ACTORES NO ESTATALES Y AUTORIDADES LOCALES
EN EL DESARROLLO**
Acciones en países socios
Perú

**Guía para los solicitantes de subvenciones
Febrero 2010**

Convocatoria restringida de propuestas 2009

Lineas Presupuestarias:
BL 21.03.01 (Actores No Estatales)
BL 21.03.02 (Autoridades Locales)

Referencia: EuropeAid/129664/L/ACT/PE

Plazo de presentación del documento de síntesis:
5 de abril 2010

La presente convocatoria de propuestas es una convocatoria restringida. En primer lugar, los solicitantes deberán presentar un documento de síntesis que será evaluado. Tras esta evaluación, se invitará a los solicitantes cuyos documentos de síntesis hayan sido preseleccionados a presentar un formulario completo de solicitud. Estas propuestas completas serán entonces objeto de evaluación. Se procederá a continuación a la comprobación de la elegibilidad de las propuestas completas provisionalmente seleccionadas. Esta comprobación se hará sobre la base de los justificantes exigidos por la Administración contratante, de la "Declaración del solicitante" firmada y transmitida junto con el "documento de síntesis", y de la segunda "Declaración del solicitante" enviada junto con el formulario completo de solicitud.

Todas las direcciones de Internet que figuran en el presente documento son válidas a partir de la publicación de esta convocatoria de propuestas. No obstante, pueden estar sujetas a cambios a lo largo del procedimiento

CLÁUSULA SUSPENSIVA

La celebración de los contratos de subvención en favor de las acciones seleccionadas en el marco de la presente convocatoria de propuestas está supeditada a la adopción de la decisión financiera correspondiente, es decir, a la adopción del Programa de Acción Anual.

La adopción de este programa no depende tan sólo de la Comisión Europea. Si dicho programa se modifica de manera sustancial, y/o no prevé la adecuada cobertura de la acción propuesta, o simplemente no se adopta, la presente convocatoria de propuestas o algunas de sus asignaciones podrían anularse y/o sustituirse por otras convocatorias de propuestas adaptadas al programa anual finalmente adoptado.

1. EL PROGRAMA TEMÁTICO "ACTORES NO ESTATALES Y AUTORIDADES LOCALES EN DESARROLLO - ACCIONES EN PAISES SOCIOS (PERU)	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Objetivos del programa y prioridades.....	5
1.3 Dotación financiera asignada por la Administración Contratante.....	6
2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS.....	7
2.1 Criterios de elegibilidad.....	8
2.1.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud.....	8
2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios	9
2.1.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud.....	10
2.1.4 Elegibilidad de los costes: tipo de gastos cuya subvención es posible.....	14
2.2 Presentación de la solicitud y procedimientos.....	15
2.2.1 Contenido del documento de síntesis	16
2.2.2 Dónde y cómo enviar los documentos de síntesis.....	16
2.2.3 Plazo de presentación de los documentos de síntesis.....	17
2.2.4 Información adicional para el documento de síntesis.....	18
2.2.5 Formulario de solicitud completa.....	18
2.2.6 Dónde y cómo enviar el formulario de solicitud completa.....	19
2.2.7 Plazo de presentación del formulario de solicitud completa	20
2.2.8 Información adicional para el formulario de solicitud completa.....	21
2.3 Evaluación y selección de las solicitudes.....	21
2.4 Presentación de los documentos justificativos de las propuestas preseleccionadas provisionalmente	26
2.5 Comunicación de la decisión de la administración contratante.....	28
2.5.1 Contenido de la decisión.....	28
2.5.2 Calendario indicativo.....	29
2.6 Condiciones aplicables a la ejecución de las acciones tras la decisión de la administración contratante de adjudicarle una subvención.....	30
3. LISTA DE ANEXOS.....	31

1. PROGRAMA TEMÁTICO "ACTORES NO ESTATALES Y AUTORIDADES LOCALES EN DESARROLLO" - ACCIONES EN PAÍSES SOCIOS (PERÚ)

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Europea (CE) ha mantenido una constante relación de cooperación con actores no estatales y otras organizaciones de la sociedad civil, así como con autoridades locales descentralizadas en el campo del desarrollo.

En 1976, la línea presupuestaria 21-02-03 (ex B7-6000- Co financiación con ONGs) fue creada para permitir a la Comisión Europea apoyar acciones propuestas por ONGs europeas especializadas en cooperación al desarrollo, en el marco de la política de cooperación de la CE. Estas acciones tuvieron el propósito de realizar una contribución directa y duradera para el mejoramiento de las condiciones de vida y las perspectivas de desarrollo de los grupos vulnerables y marginados en países en vías de desarrollo.

Desde los años 1990, se han considerado cada vez más a las autoridades locales como actores en las políticas de desarrollo. La Comisión Europea reconoce su rol y promueve su participación en la elaboración e implementación de las políticas de desarrollo. Gracias a su experiencia directa en temas como descentralización y desarrollo local, los actores no estatales y las autoridades locales contribuyen a mejorar la eficacia de la ayuda y reducir la pobreza. Debido a su cercanía a las comunidades y siendo representantes del interés general, los actores no estatales y las autoridades locales tienen la experiencia y el conocimiento de proporcionar valor añadido en varias áreas del desarrollo.

En este sentido en 1992, la línea presupuestaria 21 02 13 (Cooperación Descentralizada) fue añadida como otra vía privilegiada de cooperación con actores no estatales y autoridades descentralizadas.

El nuevo programa temático "Actores No Estatales (ANE) y Autoridades Locales (AL) en Desarrollo"¹, empezó en 2007 y debe ser considerado como el sucesor de las dos líneas presupuestarias anteriormente mencionadas.

El Reglamento (CE) No. 1905/2006² del Parlamento Europeo y del Consejo (OJ L 378,27 de Diciembre de 2006), establece el instrumento de financiación para la cooperación al desarrollo, y más específicamente su Artículo 14 constituye la base legal para este nuevo programa temático.

¹ COM(2006) 19: "Non State Actors and Local Authorities in Development" (http://ec.europa.eu/europeaid/what/civil-society/index_en.htm).

² Reglamento (CE) No1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de Diciembre del 2006 por el que se establece un instrumento de financiación de la Cooperación al Desarrollo, disponible en la siguiente dirección <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:378:0041:0071:ES:PDF>

1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

1.2.1 Objetivos y Prioridades

El objetivo primordial del programa "Actores No Estatales (ANE) y Autoridades Locales (AL) en Desarrollo" es la reducción de la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible, incluyendo la consecución de las Metas de Desarrollo del Milenio y otros objetivos acordados internacionalmente.

Es un programa "orientado hacia los actores", que busca fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales como una pre-condición para una sociedad más equitativa, abierta y democrática a través del apoyo a sus "propias iniciativas".

En consecuencia, el programa apoya acciones dirigidas a promover una sociedad más incluyente y empoderada en países socios.

La presente convocatoria restringida de propuestas corresponde al Annual Action Programme 2009 y forma parte del documento estrategia 2007–2010³ del Programa ANE-AL. Esta estrategia señala tres objetivos principales que deben contribuir al objetivo primordial de reducción de la pobreza:

- Apoyar acciones en el campo del desarrollo, a ser implementadas por Actores No Estatales (ANE) y Autoridades Locales (AL), en cercana coordinación con comunidades locales y los grupos de población más vulnerables, con el propósito de promover una sociedad más incluyente y empoderada en países socios.
- Apoyo para acciones de sensibilización y educación en temas de cooperación al desarrollo en la Unión Europea y países adherentes, con el objetivo de incrementar el apoyo a las acciones para la reducción de la pobreza y promover relaciones más justas entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo.
- Apoyo a las acciones cuyo objetivo sea lograr una cooperación más eficiente, promover sinergias y facilitar un diálogo estructurado en el área del desarrollo entre las redes de sociedad civil y las asociaciones de autoridades locales de la UE y los países adherentes; al interior de sus organizaciones y con las Instituciones Comunitarias.

1.2.2 Prioridades para Perú

En el Perú, hay tres prioridades establecidas en el marco de la presente convocatoria:

- Fortalecer las capacidades de los Actores No Estatales para la elaboración de propuestas e iniciativas técnicamente conformes y que ayuden a incluir sus demandas sociales en la agenda local, regional y nacional;
- Incrementar y fortalecer la participación de los Actores No Estatales en términos de su intervención, viabilidad de sus propuestas, y el impacto de sus capacidades de diálogo privado y público, así como espacios y mecanismos de negociación a todos los niveles;

³ El documento estrategia 2007-2010 del Programa "Actores No Estatales y Autoridades Locales en el Desarrollo" se encuentra en la siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/europeaid/what/civil-society/documents/nsa_la_strategy_paper_2007_2010_en.pdf

- Fortalecer a las autoridades locales a nivel municipal, provincial y regional del Perú con el fin de reforzar sus estrategias, políticas de desarrollo y planes de inversión, en particular poniendo énfasis en la gestión de recursos; mejora del ejercicio y aplicación de la democracia y de procesos de buena gobernanza a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), y por medio del fomento de asociaciones para mejorar los servicios públicos y la gestión transparente de los gobiernos locales.

Se pondrá especial énfasis en

- La inserción de ejes de carácter transversal que contribuyan al logro del objetivo global de reducción de la pobreza, como son el respeto al Estado de Derecho y a los derechos humanos y democracia, la promoción de los derechos de la infancia y de los pueblos indígenas, de la igualdad de género y la integración de temas medio ambientales.
- La selección de actores representativos de los grupos más marginados y vulnerables. Así como las iniciativas destinadas a aumentar la capacidad de los ciudadanos para actuar, defender sus derechos y participar en el debate político a escala local, nacional e internacional;
- Intervenciones que incluyan actividades de pequeña escala, tanto en el ámbito rural como urbano, pudiendo abarcar por ejemplo, el desarrollo económico local, la salud, la educación, el fortalecimiento de capacidades y el apoyo institucional;

1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La cantidad indicativa global asignada a la presente convocatoria de propuestas asciende a € 2.000.000.

Reparto indicativo de fondos por lote⁴

Lote 1: Actores No Estatales € 1.750.000 (línea presupuestaria 21.03.01)

Lote 2: Autoridades Locales € 250.000 (línea presupuestaria 21.03.02)

Sujeto a la decisión de la Autoridad Presupuestaria y a la adopción de la decisión de la Comisión, **una cantidad similar adicional procedente del presupuesto 2010 será asignada a la presente convocatoria de propuestas.** En tal caso, la presente convocatoria cubriría ambos años presupuestarios.

Cuando el monto indicativo mínimo previsto para un lote específico no pueda usarse dada la deficiente calidad de las propuestas o su reducido número, la Comisión Europea se reserva el derecho de redistribuir los fondos disponibles a otro/otros países y/o a otros componentes del Programa "Actores no estatales y autoridades locales en desarrollo".

⁴ Un 3% del monto total asignado a esta convocatoria está reservado por la Administración contratante para medidas de apoyo a favor de la comunicación, la formación, y el refuerzo de capacidades de los actores no estatales y autoridades locales.

Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones otorgadas dentro del programa estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

Lote 1: Actores No Estatales

- Importe mínimo: € 250.000
- Importe máximo: € 400.000

Lote 2: Autoridades Locales

- Importe mínimo: € 90.000
- Importe máximo: € 125.000

Ninguna subvención podrá ser inferior al 50% del total de los costes elegibles de la acción.

- Para propuestas presentadas por Actores no estatales o autoridades locales europeas, la subvención no podrá ser superior al 75% del total de los costes elegibles de la acción (véase también el punto 2.1.4). El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios, o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Comunidad Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo.

- Para propuestas presentadas por Actores no estatales o autoridades locales del país socio (Perú) la subvención no podrá ser superior al 90% del total de los costes elegibles de la acción (véase también el punto 2.1.4). El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Comunidad Europea o el Fondo Europeo de Desarrollo.

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

En la presente Guía se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente convocatoria, de acuerdo con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE, que se aplica a la presente convocatoria (puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/index_es.htm)

La mayor parte de los términos utilizados en esta guía para los solicitantes se explican en el Glosario incluido en la citada Guía Práctica, disponible en la mencionada dirección de Internet.

Como complemento del glosario, serán de aplicación las siguientes definiciones:

Asociación	agrupación de organizaciones, es decir, el solicitante principal y sus socios, para la aplicación de la acción propuesta
Solicitante	organización principal en la asociación, encargada de presentar la solicitud
Socio	organización, distinta de la solicitante, que forma parte de la asociación
Colaborador	organización que desempeña un papel activo en la acción pero que no puede recibir fondos de la subvención

Subcontratista organización contratada por el beneficiario o su(s) socio(s), según los procedimientos oportunos, para asumir tareas específicas en el marco de la realización de la acción.

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Hay tres grupos de criterios de elegibilidad referidos, respectivamente, a:

- solicitante(s) que puede(n) solicitar una subvención (2.1.1) y sus socios (2.1.2),
- acciones que pueden optar a una subvención (2.1.3),
- tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención (2.1.4).

2.1.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud

(1) Los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones para poder optar a una subvención:

- ser una persona jurídica⁵ y
- no tener ánimo de lucro y
- ser un Actor No Estatal (ANE)⁶ constituida conforme a la legislación en vigor en Perú o en un Estado Miembro de la Unión Europea.
- Autoridad Local (AL)⁷ constituida conforme a la legislación en vigor en Perú
- tener la nacionalidad⁸ de un Estado Miembro de la Unión Europea o de Perú en caso de los ANE y en caso de las AL tener la nacionalidad peruana
- tener el **registro en PADOR**⁹, Potencial Applicant Data On-Line Registration (más información en el apartado 2.2) y el número de EuropeAid ID.

⁵ Excepcionalmente y cuando esté debidamente justificado, podrán ser consideradas elegibles las solicitudes presentadas por entidades con sede en Perú que no tengan personalidad jurídica conforme a la legislación interna aplicable, siempre que sus representantes tengan la capacidad de asumir obligaciones jurídicas en su nombre y responsabilidad financiera.

⁶ Por Actores no estatales se entenderán: las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones representativas de las poblaciones autóctonas, las organizaciones representativas de minorías nacionales o étnicas, las agrupaciones profesionales y grupos de iniciativas locales, las cooperativas, los sindicatos, las organizaciones representativas de los agentes económicos y sociales, las organizaciones de derechos civiles, las organizaciones que luchan contra la discriminación, las organizaciones locales (incluyendo redes) implicadas en integración y cooperación regional descentralizada, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de lucha contra la corrupción y el fraude y de fomento del buen gobierno, las organizaciones de mujeres o jóvenes, las organizaciones de enseñanza, culturales, de investigaciones y científicas, las universidades, las iglesias y asociaciones o comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquier asociación no gubernamental y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes

⁷ Se entiende AL en un sentido no restrictivo como a las entidades descentralizadas tales como municipios, provincias, departamentos o regiones y a los agrupamientos o asociaciones que las representan.

⁸ Para las ANEs la nacionalidad se determina en base a los estatutos de la organización, que deben demostrar que la misma ha sido establecida en base a un instrumento del ordenamiento jurídico interno del país en cuestión. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos han sido creados en otro país no pueden considerarse como organizaciones elegibles, incluso si se encuentran registradas a nivel local o si presentan un “Memorando de Entendimiento”.

⁹ http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm

- ser directamente responsable junto con sus socios de la preparación y gestión de la acción, y no limitarse simplemente a actuar como intermediario y
- ser capaces de demostrar que han realizado regularmente acciones en el ámbito del desarrollo y del tipo de las cubiertas por el presente programa.

Para el Lote 1: Actores No Estatales

- Los ANE de un Estado Miembro de la Unión Europea deben haber realizado dichas acciones por lo menos durante los 3 años anteriores al momento de presentar la solicitud. Para ANE de Perú, este requisito se limitará a los 2 años anteriores al momento de presentar la solicitud.

Para el Lote 2: Autoridades Locales

- Los AL de Perú deben haber realizado dichas acciones por lo menos durante 1 año anterior al momento de presentar la solicitud.
- De presentarse un ANE a este lote se cumple el requisito del lote 1.

- (2) No podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar a una subvención los solicitantes potenciales que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en el punto 2.3.3 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/documents/2008new_prag_final_es.pdf

En la parte A sección III, y si procede parte B sección VI del formulario de solicitud de subvención («**Declaración del solicitante**»), los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de dichas situaciones.

2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Asociación:

Se recomienda el trabajo con socios y, en particular, en asociaciones multi-actores cuando éstas demuestren que son más efectivas en la promoción de una mayor participación de la sociedad civil y del desarrollo local.

Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán elegibles de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

Si el solicitante no propone socios o asociados, en este caso deberá presentarse una debida justificación, la cual será evaluada (sub-sección 2.3 de la tabla de evaluación relativa al Documento de Síntesis y sub-sección 3.3 de la tabla de evaluación correspondiente al Formulario Completo de Solicitud).

Para acciones presentadas por un ANE de un Estado Miembro, será obligatoria la asociación con un actor local y los proyectos responderán a una iniciativa que emane del socio local en Perú.

El formulario de la solicitud deberá ir acompañado de una «**Declaración de Asociación**», fechada, firmada y sellada por cada uno de los socios --además de la descripción de cada socio-- según el modelo que figura en el formulario de solicitud (parte B de la solicitud completa de la subvención).

Al evaluar la pertinencia de las propuestas y de la metodología utilizada, la CE dará mucha importancia a la elección de los socios participantes así como a la calidad de la asociación. El solicitante deberá demostrar todos los beneficios y el valor añadido esperados de las asociaciones propuestas.

Elegibilidad de los socios:

Los socios deberán cumplir los mismos criterios señalados en el punto 2.1.1.

Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

Las siguientes categorías NO son socios y no deben firmar la declaración de asociación:

- Entidades colaboradoras

También podrán colaborar en la acción otras entidades, que participarán efectivamente en la acción pero no gozarán de financiación procedente de la subvención, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. No es necesario que las entidades colaboradoras reúnan los requisitos de elegibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Las entidades colaboradoras deben mencionarse en la parte B sección IV del formulario de solicitud (“Entidades colaboradoras que participan en la Acción”).

- Subcontratistas

Los beneficiarios de la subvención pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras y estarán sujetos a las normas expuestas en el anexo IV del contrato tipo de subvención.

En el caso de la subcontratación, el solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante (« beneficiario »).

2.1.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud

Definición:

Una acción (o proyecto) se compone de un conjunto de actividades.

Duración

Para el Lote 1: Actores No Estatales

La duración prevista de una acción no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 48 meses.

Para el Lote 2: Autoridades Locales

La duración prevista de una acción no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 36 meses.

Sectores o temas

Se espera fortalecer la participación de los ANE y AL en las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza, a través de:

- El fortalecimiento de las capacidades de los ANE para la elaboración de propuestas e iniciativas técnicamente conformes y que ayuden a incluir sus demandas sociales en la agenda local, regional y nacional. Se dará especial atención a procesos y acciones llevadas a cabo por grupos o asociaciones que representen a grupos vulnerables, minorías, pueblos indígenas, mujeres, niños y adolescentes, o personas con capacidades diferentes.
- El incremento y refuerzo de la participación de los ANE en términos de su intervención, viabilidad de sus propuestas, y el impacto de sus capacidades de diálogo privado y público, así como espacios y mecanismos de negociación a todos los niveles. Se dará especial atención a temas como la transparencia, rendición de cuentas y control de la corrupción (auditoría social, acceso a la información/fomento de la opinión pública) y la efectividad gubernamental y la capacidad regulatoria (impacto en el diseño y ejecución de las políticas públicas, calidad de los servicios públicos).
- El fortalecimiento de las autoridades locales a nivel municipal y regional con el fin de reforzar sus estrategias, políticas de desarrollo y planes de inversión, en particular poniendo énfasis en la gestión de recursos; mejora del ejercicio y aplicación de la democracia y de procesos de buena gobernanza a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), y por medio del fomento de asociaciones para mejorar los servicios públicos y la gestión transparente de los gobiernos locales. También se dará atención especial al fortalecimiento de la participación de las autoridades a nivel de las comunidades con el fin de asegurar la participación de los actores no estatales y autoridades locales en la auditoría y control social.

Cobertura geográfica

Las acciones sólo podrán realizarse en el territorio de Perú¹⁰.

De todo el territorio del Perú, se priorizarán las zonas siguientes:

- Zonas de pobreza y pobreza extrema (Quintiles I y II¹¹)
- Zonas urbano-marginales
- Zonas de frontera

¹⁰ En el marco de esta convocatoria de propuestas, no serán elegibles las acciones que deban implementarse en más de un país.

¹¹ Mapa de la pobreza departamental de FONCODES.

También se priorizarán proyectos de dimensión interregional, que se implementen entre regiones del Perú.

Tipos de acciones (a nivel indicativo)

LOTE 1 – Actores No estatales:

- Proyectos productivos de desarrollo socioeconómico e iniciativas innovadoras de desarrollo rural/regional y fortalecimiento de capacidades de organizaciones de la sociedad civil;
- Fortalecimiento de asociaciones nacionales de organizaciones de actores no estatales, así como de redes temáticas o sectoriales de incidencia en políticas públicas, tales como por ejemplo acciones que incluyan temas de salud y/o educación (en este último caso, educación primaria, formación profesional y educación intercultural);
- Fortalecimiento del liderazgo en organizaciones diversas (productores, mujeres, microempresas, etc.), para mejorar su nivel de gestión, propuesta e incidencia política;
- Apoyo al desarrollo de cualidades de liderazgo e iniciativas destinadas a aumentar la capacidad de los ciudadanos para actuar, defender sus derechos y participar en el debate político a escala local, nacional e internacional;
- Apoyo a acciones que promuevan la apropiación de los ANE de la estrategia de reducción de la pobreza, como consultas públicas y foros, auditoría social, cabildos abiertos y gestión de programas y proyectos comunitarios;
- Promoción del diálogo y el consenso entre autoridades y entre los diferentes ANE, así como acciones para la incidencia política;
- Creación de mecanismos de información, retroalimentación, monitoreo y seguimiento de los procesos para la formulación e implementación de políticas públicas.

LOTE 2 – Autoridades Locales:

- Fortalecimiento de alianzas estratégicas entre regiones, municipios y actores estatales para iniciativas sectoriales orientadas a la reducción de la pobreza y/o la descentralización;
- Fortalecimiento de la participación de líderes locales y/o apoyo al ejercicio de la auditoría social y el control ciudadano;
- Apoyo al fortalecimiento de redes municipales y gremiales nacionales para el aumento de sus capacidades de planificación del desarrollo local, territorial o nacional;
- Apoyo a propuestas de descentralización del estado, a la ejecución de políticas de desarrollo y a estrategias para la provisión de servicios sociales básicos;
- Asociación de municipios con actores no estatales apoyando estrategias de reducción de la pobreza, incidencia en políticas públicas y provisión de servicios sociales básicos;
- Mejoramiento de los procesos democráticos participativos y de gobernabilidad;
- Apoyo a la transparencia de la gestión de los gobiernos locales y al diálogo social.

Visibilidad

Las solicitudes (en el formulario completo de solicitud) deberán incluir información sobre la comunicación y visibilidad del proyecto propuesto, conforme al manual de la CE en materia de visibilidad: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm

Monitoreo y evaluación

Las solicitudes deberán incluir medidas apropiadas para el monitoreo de la acción propuesta y para la realización de evaluación y auditorías.

Actividades excluidas

No podrán subvencionarse los siguientes tipos de actividades:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- conferencias aisladas: las conferencias sólo podrán subvencionarse si se inscriben en un programa de actividades más amplio que se llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia de la acción. En este sentido, las actividades preparatorias de una conferencia y la publicación de los actos de una conferencia no constituyen por sí mismos "actividades más amplias";
- acciones exclusiva o principalmente centradas en becas individuales de estudios o de formación;
- acciones en el sector de la educación formal (aparte de la educación primaria y vocacional) excepto en circunstancias especiales;
- acciones que consistan exclusiva o principalmente en gasto de capital, por ejemplo terrenos, edificaciones, equipos y vehículos, excepto en circunstancias especiales;
- acciones que discriminen personas o grupos de personas por razones de género, orientación sexual, religión o étnicas;
- las acciones de apoyo a partidos políticos;
- acciones proselitistas

Número de propuestas y subvenciones por solicitante

En la presente convocatoria de subvenciones cada solicitante puede presentar como máximo dos propuestas. En la presente convocatoria de subvenciones no se podrá conceder más de una subvención a cada solicitante.

Si un solicitante figura como socio en otra(s) propuesta(s), y viceversa, sólo podrá concederse una subvención. No cabrá, en consecuencia, la concesión de una subvención a una propuesta en la que se figure como solicitante y otra en la que se figure como socio en esta convocatoria.

2.1.4 Elegibilidad de los costes: tipo de gastos cuya subvención es posible

Únicamente podrán tomarse en consideración para una subvención los «costes elegibles», que se especifican a continuación de forma detallada. Por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costes y un límite máximo de los «costes elegibles». Obsérvese que los costes elegibles deberán ser costes reales y deberán presentarse justificantes de los mismos (salvo las dietas o los costes indirectos cuando la financiación a tanto alzado es aplicable).

Las propuestas de atribución de una subvención siempre estarán sujetas a la condición de que el procedimiento de comprobación previo a la firma del contrato de subvención no revele problemas que requieran modificaciones del presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes o costes no realistas y otros costes no elegibles). Esa comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que la Administración contratante imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. El importe de la subvención y el porcentaje de cofinanciación no podrán aumentarse de esta forma, en ningún caso.

Por tanto, redunda en interés de los solicitantes presentar un presupuesto **realista, sin errores y económico**.

Costes directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria de propuestas, los costes deberán respetar las disposiciones del artículo 14 de las Condiciones Generales del Contrato tipo de Subvención (véase Anexo F).

Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto de la acción una «reserva para imprevistos», limitada al 5 % de los costes directos elegibles. La utilización de esta reserva estará sujeta a la **autorización previa por escrito** de la Administración contratante.

Costes indirectos (gastos de administración) elegibles

Los costes indirectos realizados al ejecutar una acción podrán ser elegibles para una financiación a tanto alzado hasta un límite de 7% del total de costes elegibles, salvo cuando el beneficiario sea receptor de una subvención de funcionamiento financiada con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

Costes no elegibles

No serán elegibles los siguientes costes:

- deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- intereses adeudados;
- gastos ya financiados en otro contexto;

- adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales o a los socios locales¹² a más tardar al finalizar la acción;
- pérdidas debidas al cambio de divisas;
- impuestos, incluido el IGV, a menos que el beneficiario (o, en su caso, sus socios) no pueda recuperarlos y siempre que la normativa aplicable no prohíba su asunción;
- las contribuciones en especie: Las aportaciones en especie no representarán gastos efectivos ni constituirán costes elegibles. Dichas aportaciones en especie no se considerarán cofinanciación por parte del beneficiario ni de sus socios. El coste del personal asignado a la acción no es una aportación en especie y podrá considerarse una cofinanciación en el presupuesto de la acción cuando esté sufragado por el beneficiario o sus socios en el periodo elegible de la acción;
- créditos a terceros.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

La inscripción previa en PADOR («Potential Applicant Data On-Line Registration» o **Servicio de Inscripción en Línea para los Solicitantes Potenciales**)¹³ es **obligatoria** para esta convocatoria de propuestas para los solicitantes y sus socios. El solicitante y sus socios registrarán previamente los datos de su organización y cargarán los documentos justificativos en PADOR. El detalle de los documentos justificativos para la presentación de propuestas se encuentra en el apartado 2.4.

En PADOR, las organizaciones incluyen los mismos datos exigidos en los capítulos II (por lo que respecta a los solicitantes principales) y III (para los socios del solicitante principal) de la versión papel del formulario de solicitud. Tales datos se refieren a la organización en sí, y no están vinculados al proyecto propuesto.

Las organizaciones obtienen su número de identificación de EuropeAid (EuropeAid ID) tras haber finalizado el proceso de inscripción, que consiste en introducir, guardar y enviar información coherente en todas las pantallas de PADOR (como la experiencia sectorial y geográfica, datos financieros, etc).

En el documento de síntesis, el solicitante deberá indicar su número EuropeAid ID (atribuido en el momento de su registro en PADOR) así como los de sus socios.

No obstante, el solicitante puede presentar una solicitud de derogación de la obligación de registrarse o de que se registre alguno sus socios en PADOR. A tal efecto, deberá enviar a la dirección indicada en el apartado 2.2.2 de la Guía una solicitud de derogación motivada dirigida a la Administración contratante junto con su documento de síntesis. La justificación de la exención deberá basarse en la imposibilidad objetiva del solicitante y/o de su(s) socio(s) de acceder a la tecnología necesaria para registrarse en PADOR. Esta imposibilidad objetiva deberá estar fuera del control del solicitante y/o de su(s) socio(s) y, en principio, tener un carácter general (es decir, no ser atribuible a las circunstancias específicas del propio solicitante y/o de su(s) socio(s)). El solicitante, siempre que sea posible, deberá proporcionar documentos justificativos para sustanciar su solicitud. La derogación será aplicable únicamente para la convocatoria de propuestas específica en el

¹² Para acciones presentadas por ANE o AL del país socio (Perú) podría eximirse de esta obligación si estuviera debidamente justificado.

¹³ <http://ec.europa.eu/europeaid/onlineservices/pador>

contexto de la cual se ha solicitado, a menos que la Administración contratante vea motivos para una derogación general para dicha convocatoria de propuestas. En cualquier caso, positiva o negativa, la respuesta será siempre razonada por la Administración.

Cualquier pregunta referente al registro en PADOR deberá enviarse a la dirección electrónica específica del Help Desk PADOR: europaaid-on-line-registration-hd@ec.europa.eu

2.2.1 Contenido del documento de síntesis

Las solicitudes se deberán presentar utilizando el modelo de documento de síntesis adjunto a esta Guía (Anexo A). Deberá prestarse especial atención y usar los documentos correctos para esta convocatoria. El documento puede ser descargado de la página electrónica de EUROPAID <https://webgate.ec.europa.eu/europaaid/online-services/index.cfm?ADSSChck=1224657777786&do=publi.welcome&userlanguage=es>

Los documentos de síntesis que utilicen el formato de otras convocatorias serán rechazados.

Los documentos de síntesis deberán presentarse en español.

En el documento de síntesis, los solicitantes deberán facilitar sólo una estimación del coste total probable de la acción y del importe solicitado de la contribución de la Comisión Europea.

Sólo los solicitantes invitados a presentar una propuesta completa en la segunda fase tendrán que presentar un presupuesto detallado. Proporcionese un presupuesto en cifras redondas. Dicho presupuesto no podrá variar en más de un 20% de la estimación inicial, mientras que el solicitante es libre de adaptar el porcentaje de cofinanciación requerido en la medida en que se respete el porcentaje máximo de la cofinanciación establecido y los importes mínimo y máximo de la cofinanciación establecidos en la presente guía (ver Sección 1.3).

Cualquier error o discrepancia importante relacionada con los puntos enumerados en la orientación sobre el documento de síntesis podrá llevar al rechazo del documento de síntesis.

Se solicitará únicamente aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida a la Administración contratante realizar una evaluación objetiva.

Los documentos de síntesis manuscritos no serán aceptados.

Nótese que sólo el documento de síntesis será tomado en cuenta por los evaluadores, es decir, que únicamente se evaluará dicho documento. Por ello es importantísimo que contenga TODA la información relevante relativa a la acción. No se permitirán anexos adicionales.

Los documentos de síntesis deberán enviarse en sobre cerrado y sellado mediante correo certificado o servicio de mensajería urgente, o entregarse a mano a la dirección siguiente:

Dirección Postal:

Delegación de la Unión Europea en Perú

Sección Contratos y Finanzas

Comandante Espinar 719

Miraflores, Lima-18

Perú

Dirección para la entrega a mano o por el servicio de correo privado:

Delegación de la Unión Europea en Perú

Sección Contratos y Finanzas

Comandante Espinar 719

Miraflores, Lima-18

Perú

Los documentos de síntesis enviados por cualquier otro medio (p.ej.: fax o e-mail) o entregados en otras direcciones serán rechazados.

El documento de síntesis junto a la lista de verificación para el documento de síntesis (Parte A de la Sección II del formulario de solicitud de la subvención) y **la Declaración del solicitante con firma original** para el documento de síntesis (Parte A de la Sección III del formulario de solicitud de subvención) deberán presentarse en 3 ejemplares en papel (1 original y 2 copias) en tamaño A4, encuadradas por separado.

Los documentos de síntesis deberán ser presentados también en formato electrónico (CD-Rom). El formato electrónico deberá contener **exactamente la misma propuesta** que la versión adjunta en papel.

Cuando un solicitante envíe varios documentos de síntesis diferentes, cada uno de ellos deberá enviarse por separado.

El sobre exterior deberá llevar el número de referencia y el título de la convocatoria de propuestas, junto con el número del lote, el nombre y la dirección completa del solicitante, y la expresión "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

Los solicitantes deberán verificar que el documento de síntesis está completo empleando la lista de verificación para el documento de síntesis (Parte A Sección II del formulario de solicitud de subvención).

Los documentos de síntesis incompletos serán rechazados.

2.2.3 Plazo de presentación de los documentos de síntesis

El plazo de presentación de los documentos de síntesis será el **05 de abril de 2010** (fecha del lugar de expedición). Del cumplimiento de este plazo dará fe la fecha que figure en el matasellos de correos o en el comprobante de depósito en el caso de los servicios de mensajería urgente. En caso de entrega en mano, el plazo y hora límite de recepción se fija **a las 16 horas** (fecha y hora de Lima), según figurará en el sello de recibo de la Administración contratante (sello hora y fecha).

Se rechazarán los documentos de síntesis enviados con posterioridad al plazo de presentación o recibidos después de la fecha y hora límite de recepción en caso de entrega en mano indicados en el párrafo anterior.

El solicitante es el único responsable del modo de envío que elija entre los indicados en la sección 2.2.2 así como del seguimiento del transporte de su envío.

2.2.4 Información adicional para el documento de síntesis

Se ha previsto una sesión informativa para la presente convocatoria de propuestas:

En Lima:

- 22 de febrero del 2010 a las 10:00, lugar por confirmar a través de la página web de la Delegación de la Unión Europea: www.delper.ec.europa.eu

En Piura:

- 23 de febrero del 2010 a las 09:00, lugar por confirmar a través de la página web de la Delegación de la Unión Europea: www.delper.ec.europa.eu

Podrán, además, remitirse preguntas por e-mail hasta más tardar el 05 de marzo del 2010 a las 16:00 horas a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de e-mail: delegation-peru-nsa@ec.europa.eu

Las respuestas deberán darse a más tardar el 12 de marzo.

En aras de la igualdad de trato de los solicitantes, la Administración contratante no puede dar una opinión previa sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción.

Las preguntas que puedan resultar de interés para otros solicitantes, junto con las respuestas, se publicarán en el sitio de Internet de la Delegación de la Comisión Europea en Perú: www.delper.ec.europa.eu.

Después del plazo límite para la presentación de documentos de síntesis, la dirección de e-mail señalada sólo podrá utilizarse por los solicitantes a los efectos contemplados en la sección 2.2.3 o podrá usarse por la Delegación de la Comisión Europea en Perú para solicitar clarificaciones. No se dará respuesta individual, vía la dirección de e-mail, a preguntas sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de selección.

Los solicitantes a los que, tras elaborar una lista restringida, se les invite a presentar una solicitud completa deben hacerlo empleando la Parte B del modelo de solicitud anexo a esta Guía (Anexo A), el cual puede ser descargado de la página electrónica de EuropeAid que se indica en la sección 2.2.1. Los solicitantes deberán respetar estrictamente el formato de la solicitud y rellenarlo de acuerdo con el orden de numeración de los apartados y las páginas. Las solicitudes enviadas utilizando modelos de documentos referidos a otras convocatorias podrán ser rechazadas.

El presupuesto detallado no podrá variar en más de un 20% de la estimación inicial, mientras que el solicitante es libre de adaptar el porcentaje de cofinanciación requerido en la medida en que se respeten el porcentaje máximo de cofinanciación y los importes mínimo y máximo de la cofinanciación establecidos en la presente guía (ver Sección 1.3).

Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el mismo idioma que sus documentos de síntesis, para el caso presente, en español. Cumplimente el formulario de solicitud completa con cuidado y de la forma más clara posible para que pueda ser evaluado correctamente.

Cualquier error relacionado con los puntos enumerados en la lista (Sección V de la parte B del formulario de solicitud de subvención) o cualquier incoherencia importante en el formulario de solicitud completa (p.ej.: los importes mencionados en el presupuesto no son coherentes con los mencionados en el formulario de solicitud completa) podrá llevar al rechazo de la propuesta.

Se solicitarán únicamente aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida a la Administración contratante realizar una evaluación objetiva.

Las solicitudes manuscritas no serán aceptadas.

Las solicitudes deberán presentarse en tres ejemplares papel, 1 original y 2 copias en tamaño A4 o carta (3 ejemplares en total), encuadradas por separado. El formulario de solicitud, el presupuesto y el marco lógico deberán también presentarse en formato electrónico (CD-Rom) en un archivo separado y único (por ejemplo: el formulario no debe ser separado en archivos electrónicos diferentes) y no deberá contener ni gráficos, ni imágenes coloreadas o en alta resolución. El formato electrónico deberá contener exactamente la misma propuesta que la versión remitida en papel. La versión electrónica de las solicitudes debe ser impresa únicamente en blanco y negro para propósitos de evaluación.

La lista de verificación (Sección V de la parte B del modelo de solicitud de subvención) y la Declaración del solicitante (Sección VI de la parte B del modelo de solicitud de subvención) deberán graparse por separado e introducirse en el sobre.

Nótese que sólo el modelo de solicitud completa y los anexos publicados que tengan que cumplimentarse (presupuesto, marco lógico) serán tomados en cuenta por los evaluadores, es decir, que únicamente se evaluarán dichos documentos. Por ello es importantísimo que contengan **TODA la información relevante relativa a la acción. No se permitirán anexos adicionales.**

Las solicitudes completas deberán enviarse en sobre cerrado y sellado mediante correo certificado o servicio de mensajería urgente, o entregarse a mano (un acuse de recibo firmado y fechado será entregado al portador) a la dirección siguiente:

Dirección Postal

Delegación de la Unión Europea en Perú

Sección Contratos y Finanzas

Comandante Espinar 719

Miraflores, Lima-18

Perú

Dirección para la entrega a mano o por el servicio de correo privado

Delegación de la Unión Europea en Perú

Sección Contratos y Finanzas

Comandante Espinar 719

Miraflores, Lima-18

Perú

Las solicitudes completas enviadas por cualquier otro medio (p.ej.: fax o e-mail) o entregadas en otras direcciones serán rechazadas.

El sobre exterior deberá llevar el número de referencia y el título de la convocatoria de propuestas, junto con el número del lote, el nombre y la dirección completa del solicitante, y la expresión "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

Los solicitantes deberán verificar que su solicitud está completa empleando la lista de verificación (Sección V de la parte B del modelo de solicitud de subvención).

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo indicativo de presentación de las solicitudes es el **1 de julio del 2010**. Este se reiterará en la carta de invitación dirigida a los solicitantes preseleccionados.

Del cumplimiento de este plazo dará fe la fecha que figure en el matasellos de correos o en el comprobante de depósito en el caso de los servicios de mensajería urgente. En caso de entrega en mano, el plazo y hora límite de recepción se fija **a las 16 horas** (fecha y hora de Lima), según figurará en el sello de recibo de la Administración contratante (sello hora y fecha).

Se rechazarán automáticamente las solicitudes completas enviadas con posterioridad al plazo de presentación o recibidas después de la fecha y hora límite de recepción en caso de entrega en mano indicados en el párrafo anterior.

El solicitante es el único responsable del modo de envío que elija entre los indicados en la sección 2.2.6 así como del seguimiento del transporte de su envío.

2.2.8 Información adicional para el formulario de solicitud completa

Podrán remitirse preguntas por e-mail hasta el 9 de junio a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de e-mail: delegation-peru-nsa@ec.europa.eu

Las respuestas deberán darse a más tardar el 21 de junio.

En aras de la igualdad de trato de los solicitantes, la Administración contratante no puede dar una opinión previa sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción.

Las preguntas que puedan resultar de interés para otros solicitantes, junto con las respuestas, se publicarán en la página de la Delegación de la Comisión Europea en Perú:

<http://www.delper.ec.europa.eu>.

Después del plazo límite para la presentación de las solicitudes completas, la dirección de e-mail señalada sólo podrá utilizarse por los solicitantes a los efectos contemplados en la sección 2.2.7 o podrá usarse por la Comisión Europea para solicitar clarificaciones. No se dará respuesta individual, vía la dirección de e-mail, a preguntas sobre el estado en que se encuentra el proceso de selección.

2.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Administración contratante, en su caso con asistencia de asesores externos.

Si en cualquier momento del proceso de evaluación se identifica un componente de la solicitud (el solicitante, un socio o la acción) que no cumple con los criterios de elegibilidad especificados en las secciones 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de la presente guía, la solicitud podrá ser rechazada por esa sola razón.

Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPA 1: SESIÓN DE APERTURA Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Respeto del plazo. Si el plazo no se ha cumplido, automáticamente se rechazará la propuesta.

Que el solicitante y sus socios estén registrados previamente en el registro PADOR (ver apartado 2.2) y que presenten su número de EuropeAid ID o, si fuese el caso, el formulario de solicitud de derogación y sus anexos.

